Convenio Marco Expocarreras

- - - Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, representada en este acto por su Rector **Dr. Enrique José MAMMARELLA** (D.N.I. N° 16.573.392), con domicilio legal en Bv. Pellegrini n° 2750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, por una parte y la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES**, representada en este acto por **C.P.N. Claudio Norberto MASTBAUM**(D.N.I. N° 13.071.472) con domicilio legal en Primera Junta 2739, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.-

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto ceder a título oneroso a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES un espacio ya determinado en el Centro de Convenciones Estación Belgrano ubicado en Bv. José Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de la instalación de un Stand para exponer la oferta educativa de la región en el marco de la **"EXPO CARRERAS 2023"**, organizada conjuntamente por las Secretarías Académica y de Innovación Educativa y de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Litoral, que se desarrollará los días 27 al 30 de Septiembre del corriente año. El Stand tendrá las siguientes medidas: de 6 metros de frente por 3 metros de profundidad,sin paneles divisorios.-

SEGUNDA: Las partes convienen que el precio o canon por la colocación del Stand (sus muebles y demás instalaciones necesarias para su funcionamiento), se establece en la suma de pesos noventa mil con 00/100 ($90.000) en total , según Res. N° 4038/23 y se abonará conforme a la normativa de la Universidad Nacional del Litoral en una(1) cuota/s consecutivas y mensuales.-

TERCERA: El personal afectado y designado por cada una de las partes mantendrá su dependencia económica y financiera de aquello que lo haya designado para tal fin. La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES se obliga a entregar el ámbito asignado por el presente, el día de finalización del evento, retirando el Stand y todos los efectos que lo integran.-

CUARTA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de

Escaneado con CamScanner

colaboración y predisposición, buena voluntad y coordinación de esfuerzos, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio es estrechar las mutuas relaciones.-

QUINTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente las responsabilidades legales correspondientes.-

SEXTA: A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y de común acuerdo pactan la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corrresponderles.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

C.P.N. MASTBAUM, Claudio Norberto

Cr. CLAUDIO MASTBAUM
APODERADO
DNI 13.071.472
FUCES

Dr. MAMMARELLA, Enrique

Escaneado con CamScanner